



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2021-00559-00

Al Despacho del señor Juez el memorial por el cual la parte demandante solicita que se decrete una medida cautelar. Sírvase proveer. Bucaramanga, 23 de junio de 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN
Secretaria

Bucaramanga, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2.023).

Teniendo en cuenta la solicitud de medida cautelar que antecede, el Despacho considera pertinente requerir a la parte ejecutante para que dentro del término de ejecutoria de esta decisión y de conformidad con el inciso final del artículo 83 del C.G.P, se sirva aclarar el nombre de la persona sobre la cual se peticiona la cautela, toda vez que el señor **DIMAS SAMAPAYO** no hace parte de esta ejecución en calidad de demandado, dado que tal calidad recae frente a **DIMAS SAMPAYO NOGUERA**, según lo establecido en el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

SMM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial
www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 26 DE JUNIO DE 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23bc3a066ccdbc142ca343f53d2dca9527e5bdb59cbe240d1dc269f0bb0b8011**

Documento generado en 23/06/2023 07:25:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>